

RESOLUCIÓN No. 1403

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Titulo de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presentan saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos pare el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a los beneficiarios y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero:

Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
BOLAÑOS HOYOS DIEGO FERNANDO	1500000000319-1	\$179.659,30 /	TERCERO	DANIEL BOLAÑOS FRANCO	1241862
SUAREZ PACHECO BERTHA LEONOR	1500000002435-6	\$136.029,67	TERCERO	NANCY MARGARITA SUAREZ PACHECO	1240992
ARIAS COLLAZOS CLAUDIA SOFIA	1500000001180-5	\$133.578,91	BENEFICIARIO		1240913
GOMEZ BARON WALTER MAURICIO	1500000000698-5	\$183.364,69	BENEFICIARIO		1239208

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





RESOLUCIÓN No. 1403 - 1

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Titulo de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
QUINTERO LOPEZ LINA MARIA	1500000001471-0	\$85.595,75 🗸	BENEFICIARIO		1241722
MARTINEZ CASTANO GLORIA MARCEL	1500000001404-5	\$91.977,16	BENEFICIARIO		1241474
VALDERRAMA PAEZ CARLOS ALVARO	1500000000760-8	\$88.885,77	BENEFICIARIO	The state of the s	1239447
JIMENEZ ARROYAVE PAOLA MARCELA	1500000004148-8	\$168.846,79 /	BENEFICIARIO		1238873
CHAVES JARRO LUZ DARY	1500000000728-5	\$185.437,70	BENEFICIARIO	***************************************	1239423
	TOTAL	\$ 1.253.375,74 💰			

Artículo Segundo:

Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto

administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios

relacionados en el artículo anterior.

Artículo Tercero:

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma

de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y

CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$\$ 1.253.375,74)./

Artículo Cuarto:

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 1 1 AGO 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO

Vicepresidențe de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre Funcionario		Cargo	Firma	Fecha
Verificó y Revisó	Claudia Yasmin Nieto J.	Técnico Administrativo	Clap it	04/08/2017
Elaboró	Ellen Niño Tavera.	Técnico Administrativo	4	04/08/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

